

D.ⁿ Juan responda ael factor, dandote oin para quellenos los pozos
dijonga la fabrica de alouinos Almeares, donde se puedan recoger
hasta donmil Carraes de nieve, poco mas o menos en la parte mas com-
moda, y que se conueuie, hasta que se reconozca el tiempo en que se
pueda deshracer, y se introduzca en los pozos, con lo demas que en esta
materia le parezca Combeniente de forma que se asegure el abarro-
detar principal especie, con amplia facultad.

El Sr. D. Juag.ⁿ de Toledo regidor haciendo relaz.
Como en el Ciro y Canal, que ocupa en el Rio de Segura el Gallardo
del eltohino que nombran de r. san. ha tanteado con inuencion
ter poderse facilitar la conuuccion de una piedra de Molino, sin
que pueda resultar el menor perjuicio Comun, ni particular, asi de
presente como de futuro, que para conuocar siempre que esta Ciu.
se viuiera concederle licencia, para conuocar dha piedra en el
citado Ciro, y que en recompensa desta gracia otorgandole la enu-
tura correspondiente, y la aprobacion de V. Eltas. para que mayor
seguridad pondra de pronto a la disp.ⁿ desta Ciudad quinze mil R.
v. para que los aplique a las obras publicas, o a lo que tubiere por
mas Combeniente. = Visto dicho Senor desta Sala. / Sta Ciu.
hauendolo oydo, y Conferido: Acordo que los Senores D.ⁿ Lorenzo Jus-
tel, y D.ⁿ Alfonso Estanera Regidores, paven al reconocimiento
desta pretension teniendo presente lo venuto en los años de setecien a
tos veinte y cinco, o veinte y seis, en razon delo gallardo de dho Mo-
hino segun lo manifestado por el Senor D. Diego Larzosa, y
acauandore de todo traian razon. = Votuo a entrar el Sr. D.
Juaguin de Toledo.

Entre el Sr. D. Diego Lorenzo Regidor.

Alexandro de Sodar, Memorial de Alejandro de Sodar escrivano deste Numero ha
Sobrevn Guiso de Siendo relacion de esta fabrica ando, para su hauicion una Casa
agua. principal, Calle del Canal de los Carmelitas decahuo, y respecto de que